



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE APLICACIÓN PREFERENCIAL ARANCELARIA Versión 1.0



Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana,
Centro América y Estados Unidos.
(**DR-CAFTA**)

DESCRIPCION DEL PROCESO



El Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana, Centro América y Estados Unidos conocido por sus siglas en inglés **DR-CAFTA**, establece en el Capítulo IV en su art. 4.16 que para la solicitud de origen el importador podrá enviar el trato arancelario preferencial de manera escrita o electrónica para los productos a los cuales se solicite la aplicación; en vista a que dicho acuerdo entró en vigencia en nuestro país el 01/03/07, la Dirección General de Aduanas utilizando las herramientas tecnológicas para la maximización de los recursos y tiempo, ha implementado la recepción vía Web y la digitación online de la Certificación de Origen.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR



1. ENVIO DE CERTIFICACION DE ORIGEN

-  El importador o la parte interesada podrá digitar a nuestra dirección Web www.dga.gov.do la Certificación de Origen, al completar el proceso, se generara un archivo con formato pdf (Programa Adobe Reader) y automáticamente le generará un Número o Código único con la información de solicitud de origen suministrada, el cual podrás guardar en tu equipo o imprimir inmediatamente. Les recomendamos siempre realizar ambas cosas.
-  Si el importador desconoce los datos requeridos para tales fines, en la sección **Actualizaciones** ubicada en la página Principal de nuestro Web Site, le ofrecemos toda la información que necesita y a la vez le facilitamos un formato de Certificación de Origen (no obligatorio) el cual puedes llenar online e imprimirlo para su posterior uso.

2. DECLARACION WEB, CERTIFICACION DE ORIGEN Y AUTOLIQUIDACION

-  **Si la mercancía no ha sido declarada** (es decir no tiene número de Declaración Asignado) podrás **DECLARAR VÍA WEB** y al mismo tiempo **aplicar** a dicha declaración **la Certificación de Origen a los Ítems o partidas con preferencias arancelarias**, lo cual lo harás en una opción habilitada en el proceso de la Declaración a través del cual se asociaran los Ítems de la declaración con los ítems de la **Certificación de origen** que previamente haz enviado.
-  Luego de Presentada la declaración puedes proceder a auto liquidarla e imprimir la Liquidación de Impuestos vía Web.

3. MERCANCIAS DECLARADAS Y LIQUIDADAS Y NUMERO DE CERTIFICACION ASIGNADO

-  **Si la mercancía fue declarada** (es decir, conoces el número de Declaración) podrás enviar la Certificación de Origen correspondiente a ésta Declaración y se le asignará el número o código único. Con éste número vía Web puedes aplicar a la declaración **la Certificación de Origen a los Ítems o partidas con preferencias arancelarias**, como explicamos en la parte 2.
-  Luego de aplicar la Certificación debes imprimir el reporte en pdf, y colocarlo adjunto del reporte de liquidación de impuestos y dirigirse a la Oficina Administradora o (Colecturía) correspondiente donde procederán a generar el expediente con la nueva liquidación.

4. APLICAR CERTIFICACION DESDE LA OFICINA ADMINISTRADORA (COLECTURIA)



Si no dispones de un Id de Usuario Web, puedes descargar la Certificación de Origen que les ofrecemos en nuestra Página Principal, llenarla e imprimirla, y dirigirse con el reporte impreso a la Oficina Administradora (Colecturía) al Departamento de Control Previo donde tendremos un Oficial que procederá al registro.